



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0373-R-2021

Huancayo, 26 de julio 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 267-2021-OAJ/UNCP del 15 de junio 2021, a través del cual la Asesora Jurídica solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 01482-2016-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, con fecha 24 de abril 2018 se emite la Sentencia de Vista N° 562-2018 que precisa CONFIRMAR la Sentencia N° 325-2017 que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Jesús Ego Amaro Palomino y otros contra la Universidad Nacional del Centro del Perú, y ordena que el rector de la UNCP disponga: El cumplimiento, a favor de los actores Jesús Ego Amaro Palomino y otros de la Sentencia y Sentencia de Vista el que dispone otorgar la Bolsa de Productos Alimenticios de forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar (julio de 2015);

Que, con Sentencia de Vista N° 562-2018 que confirma Sentencia N° 325-2017 en la medida que falla declarando fundada la demanda contenciosa administrativa sobre el otorgamiento a los actores la Bolsa de Productos de forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar (julio de 2015), debiendo otorgarse dicho beneficio de forma continua y permanente;

Que, con Resolución N° 17 de fecha 10 de junio 2021, se requiere a la demandada, cumpla con lo ordenado en la Sentencia y Sentencia de Vista;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el expediente judicial N° 01482- 2016-0-1501-JR-LA-01 del Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, que emite la Sentencia, la misma que es confirmada por la Sentencia de Vista N° 562-2018, contenida en la Resolución N°12 de fecha 24 de abril 2018 que resuelve: Declarar fundada la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Jesús Ego Amaro Palomino y otros, contra la UNCP, en consecuencia ordena el cumplimiento, a favor de los actores demandantes Jesús Ego Amaro Palomino y otros, de la Sentencia N° 325-2017 de fecha 09 de mayo 2017 y Sentencia de Vista N° 562-2018 de fecha 24 de abril 2018 referentes al otorgamiento de la Bolsa de Productos Alimenticios de forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar (julio 2015), debiendo otorgarse dicho beneficio de forma continua y permanente. Por ello, y siendo de cumplimiento obligatorio en tanto que LAS SENTENCIAS TIENEN CALIDAD DE COSA JUZGADA, deberá emitirse la Resolución correspondiente, posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma para el presente año; y

De conformidad al Dictamen N° 0669-2021-R, Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 17 de fecha 10 de junio 2021, mediante la cual el Primer Juzgado Especializado de Trabajo-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar la Bolsa de alimentos, a favor de **AMARO PALOMINO JESUS EGO, BERRIOS MELGAR PAUL DONALD, CAIRO ALICIA ISABEL VDA. DE BONILLA, CARHUAMACA TICESE LUCILA VDA. DE AGUIRRE, ILDEFONSO MORALES LUIS ARMANDO, LANDEO DINA CORINA VDA. DE SOTO, LARA SALCEDO CARLOS, LAZO CAMPOSANO EMMA MOREINA, MACHUCA ATHALIA VDA. DE COM, ORELLANA VALERIANO SIMEON DAMASO, ORTEGA SUAREZ JULIA VDA. DE CASTILLO, PANEZ MARGARITA VDA. DE VASQUEZ, PAUCAR BILMA MARGARITA VDA. DE GOMEZ, PINEDA MALPICA IRMA ELVIRA, REYES CORTEZ MANUEL NATIVIDAD, RODRIGUEZ MICHUY ALCIDES ISMAEL, TAPIA RAMIREZ BETTY MARUJA VDA. DE RAMIREZ, SEDANO PALOMINO PEDRO MAXIMO, SUAREZ SANCHEZ NICOLAS Y VEGA MARIA LUISA VDA. DE PEÑA**, otorgamiento de la Bolsa de Productos Alimenticios de forma semestral desde la fecha que se dejó de otorgar (julio 2015), debiendo otorgarse dicho beneficio de forma continua y permanente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0373-R-2021

- 2° **DISPONER** que el expediente sea remitido a la comisión de sentencias judiciales de la UNCP a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog.

[Signature]
ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR